



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

VII Legislatura

Pamplona, 3 de junio de 2009

NÚM. 21

---

**COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

**SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2009**

**ORDEN DEL DÍA**

- Comparecencia del Defensor del Pueblo para presentar el informe para el desarrollo de las competencias del Defensor del Pueblo de Navarra en relación con la [igualdad efectiva de mujeres y hombres](#).
-

## SUMARIO

Comienza la sesión a las 10 horas y 5 minutos.

### **Comparecencia del Defensor del Pueblo para presentar el informe para el desarrollo de las competencias del Defensor del Pueblo de Navarra en relación con la igualdad efectiva de mujeres y hombres.**

Para presentar el informe toma la palabra el Defensor del Pueblo de Navarra, señor Enériz Olaechea (Pág. 2).

En el turno de intervenciones de los portavoces parlamentarios toman la palabra el señor Marcotegui Ros (G.P. Unión del Pueblo Navarro), la señora Pérez Irazabal (G.P. Nafarroa Bai) y los señores Monzón Romé (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Burguete Torres (A.P.F. Convergencia de Demócratas de Navarra) y Erro Armendáriz (A.P.F. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), a quienes responde, conjuntamente, el Defensor del Pueblo de Navarra (Pág. 7).

Se levanta la sesión a las 11 horas y 18 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 5 MINUTOS.)

### **Comparecencia del Defensor del Pueblo para presentar el informe para el desarrollo de las competencias del Defensor del Pueblo de Navarra en relación con la igualdad efectiva de mujeres y hombres.**

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muy buenos días, egun on, señoras y señores Parlamentarios. Vamos a comenzar esta Comisión de Régimen Foral, con un único punto en el orden del día: Comparecencia del Defensor del Pueblo para presentar el informe para el desarrollo de las competencias del Defensor del Pueblo de Navarra en relación con la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Damos, en primer lugar, la bienvenida al señor Enériz, Defensor del Pueblo, y a la persona de su Gabinete que le acompaña y empezamos ya con el único punto del orden del día. Tiene la palabra el señor Enériz.*

SR. DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA (Sr. Enériz Olaechea): *Muchas gracias, señor Presidente. Egun on, Lehendakari jauna, jaunandreak. Como ustedes conocen, la Junta de Portavoces del Parlamento acordó, a petición del Grupo Parlamentario de Nafarroa-Bai, solicitar a la institución que dirijo la elaboración y remisión de un informe planteando qué modificaciones legales se podían realizar para el desarrollo de sus competencias con el objeto de mejorar el control de las políticas que desde las Administraciones Públicas de Navarra se llevan a cabo en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres. En cumplimiento de dicha solicitud, se elaboró*

*este informe cuyo resumen hoy les presento y que ya fue remitido al Parlamento de Navarra.*

*La igualdad efectiva entre mujeres y hombres constituye un mandato al legislador al que no ha sido insensible el Parlamento de Navarra en los últimos años. En siete años ha aprobado varias leyes, la Ley Foral 22/2002, para la Adopción de Medidas Integrales contra la Violencia Sexista, modificada en 2003; la Ley Foral 33/2002, de Fomento de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; y la inclusión en la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, del deber de evaluar el impacto por razón de sexo en la elaboración de las disposiciones reglamentarias.*

*A este impulso dado en esos años por el Parlamento de Navarra, que es, desde luego, de los más avanzados, se ha sumado luego la promulgación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, que es un paso importante en la consecución de una igualdad real y un compromiso de los poderes públicos para remover obstáculos que dificulten o impidan la realización de esa igualdad.*

*Volviendo de nuevo al ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se aprobó también el primer Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2006-2010, con el objetivo de impulsar acciones transversales y de acción positiva que creen condiciones y estructuras sociales que permitan una igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres.*

*Como he apuntado, el informe del que les doy cuenta nace de la voluntad del Parlamento de que las competencias atribuidas al Defensor del Pueblo se desarrollen y amplíen de forma plena para*

*mejorar el control de las políticas que las Administraciones navarras desarrollan para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.*

*Con carácter preliminar, me parece oportuno indicar que las competencias que actualmente ostenta la institución que represento persiguen la garantía del principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres como valor del ordenamiento jurídico. Ya está, por lo tanto, ese principio entre sus funciones. Ello no es óbice para que, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Portavoces, se analice la posible ampliación de esa competencia o se concrete todavía más la participación de la institución en el logro y mantenimiento de la igualdad y en la eliminación real de todas las formas de discriminación directa o indirecta que puedan darse por razón de sexo.*

*El informe elaborado formula una propuesta que se concreta en una posible modificación puntual de la Ley Foral 4/2000, del Defensor del Pueblo, si así se considera oportuno por el Parlamento, con la idea de añadir, si así se ve, como digo, una disposición adicional cuarta –bastaría con añadir una adicional cuarta– con las funciones específicas relativas a la garantía de la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Y ello porque, a diferencia de lo expresado en el informe recientemente elaborado por la institución, también a petición del Parlamento, para ampliar las competencias en lo relativo a la protección de menores, la materia a la que ahora hacemos referencia tiene un carácter horizontal, común a todas las políticas y actuaciones de las Administraciones Públicas, lo que hace que se proyecte sobre el conjunto de la función supervisora del Defensor del Pueblo respecto de cualesquiera actividades que desarrollen.*

*El contenido de la posible disposición adicional cuarta citada podría consistir en precisar que, en ejercicio de las funciones que le otorga la ley foral, el Defensor del Pueblo velará especialmente para que se mejoren las políticas y actuaciones que las Administraciones Públicas de Navarra y demás entidades que se relacionan en el artículo 1.3 –artículo en el que aparece todo lo que es el soporte administrativo, incluso de las concesiones administrativas y tutelas administrativas sobre entidades privadas– desarrollen en relación con la igualdad efectiva y para que se elimine cualquier forma de discriminación directa o indirecta.*

*Como se ha subrayado, no es esta una función general que actualmente resulte ajena a la institución del Defensor del Pueblo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 1.1 de su ley reguladora,*

*vela por la mejora y defensa de la protección de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas en su relación con las Administraciones en su más amplio sentido. Sin embargo, si se recogiera de forma específica y pormenorizada esta función en una disposición adicional, se potenciaría la labor proactiva que desarrolla o puede desarrollar el Defensor del Pueblo de Navarra en la consecución de la igualdad real, plena y efectiva entre mujeres y hombres.*

*En cuanto a los criterios de actuación de las Administraciones Públicas a supervisar por el Defensor del Pueblo de Navarra, estos podrían precisarse en un segundo punto de esa posible disposición adicional cuarta. El primero sería velar especialmente por la función y el segundo sería establecer los criterios de actuación que han de regir su actuación. Se trata de criterios generales que, conforme a la normativa de aplicación tanto estatal como foral, inspiran las políticas y actuaciones de las Administraciones de Navarra en su sentido más amplio. Se trata, como digo, de supervisar las medidas específicas y eficaces que adopta la Administración de una forma razonable y proporcionada a favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Esto ya está recogido, como he dicho, tanto en las leyes forales como en la ley orgánica del Estado como en el plan de igualdad de oportunidades.*

*Un segundo criterio a supervisar sería que se integre el principio de igualdad de trato y de oportunidades en las políticas económica, social, laboral, educativa, sanitaria, cultural, de vivienda, deportiva, de cooperación al desarrollo, de sociedad de la información, y en cuantas otras sea necesario, tanto en el ámbito urbano como en el ámbito rural, porque ahí sí que hay una diferencia importante, no es la misma la posición de la mujer en un ámbito que en otro. La proyección del principio de igualdad debe darse, por lo tanto, en esos ámbitos. La ley orgánica de igualdad se refiere a la generalidad de las políticas públicas y establece esos criterios y acciones en esas materias. También el plan de igualdad de oportunidades de la Comunidad Foral de Navarra señala áreas de intervención. Al recoger el legislador como función expresa del Defensor la de supervisar que las Administraciones integren el principio de igualdad de trato y de oportunidades, se pone un especial énfasis en la necesidad de hacer efectivas las medidas previstas en la Ley Foral de Fomento de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y en el Plan de Igualdad, que, como digo, son los tres*

*documentos previos a esto de lo que estamos hablando hoy aquí.*

*Otro punto a supervisar por el Defensor del Pueblo de forma expresa sería establecer medios de colaboración y cooperación por la Administración en la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades y fomentar instrumentos de colaboración con los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas. Esto lo marca ya el primer Plan de Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Foral porque se entiende que la participación política, sindical y asociativa de las mujeres navarras sigue siendo muy minoritaria en la actualidad. Por ello, entre los objetivos diseñados por el mencionado plan figuran la difusión y sensibilización de la sociedad navarra sobre la importancia de esa participación de las mujeres y el apoyo y promoción de la presencia de la mujer en el tejido asociativo navarro. Dado que la Ley Foral de Fomento de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres recoge diversas medidas a adoptar por el Gobierno de Navarra y por los órganos dependientes del mismo, no estaría de más detallar como función específica del alto comisionado del Parlamento la de velar por que se establezcan mecanismos de colaboración y cooperación específicos y se fomenten instrumentos de colaboración con los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas.*

*El cuarto criterio de supervisión sería que se establezcan políticas de empleo que aumenten la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y avancen en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Esta línea se recoge en el Plan de Igualdad de Oportunidades aprobado por el Parlamento. La función que correspondería a la institución se ceñiría a supervisar que las administraciones establezcan líneas de actuación que fomenten la empleabilidad, la calidad del empleo, la igualdad salarial de las mujeres y las acciones de responsabilidad social de las empresas.*

*El quinto criterio sería adoptar las medidas necesarias y suficientes para la erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Esto, que lo supervisa la Administración, correspondería al Defensor del Pueblo. Tendría la facultad de velar por ese cumplimiento y por otras medidas que resulten necesarias. Y se podría completar –y aclaro que así como en el caso de los menores hice una salvedad de inconstitucionalidad, en este caso no detectamos absolutamente ningún problema de inconstitucionalidad, está recogido en el ordenamiento jurídico penal y no habría ningún problema– con el reco-*

*nocimiento expreso, si así se considera oportuno, al Defensor del Pueblo de la facultad de ejercer la acusación popular en los casos de violencia contra la mujer que, por su gravedad, le encomendara el Parlamento de Navarra. Es decir, el Parlamento de Navarra tendría dos mecanismos, o bien a través de sus servicios jurídicos o bien, si quiere encomendarlo, a través del Defensor del Pueblo. Es una vía abierta y el Parlamento es el que decide cuál de las dos considera. La acusación popular en estos casos graves es habitual, aparecen, como ustedes saben bien, en casos recientes, el Ayuntamiento de Irún, el Ayuntamiento de no sé dónde, etcétera. Es decir, que podría aportarse también o los servicios jurídicos de la Cámara o el Defensor del Pueblo si así se viera oportuno.*

*Otro criterio de las Administraciones Públicas a garantizar sería que desarrollen acciones positivas dirigidas a corregir y superar las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad: las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de sexo. La experiencia que hemos acumulado permite comprobar que determinadas circunstancias tanto personales como sociales hacen que algunas personas formen parte de colectivos de especial vulnerabilidad. En el caso de mujeres pueden darse supuestos de desprotección más elevada por la acumulación o interrelación de varias circunstancias, puede pertenecer a una minoría, ser, además, migrante, estar discapacitada u otras. En estos supuestos se requiere una actuación coordinada e integral de los poderes públicos. Muchas veces lo que hay que supervisar es si esa coordinación se da y el Defensor del Pueblo tiene capacidad de sugerir o recomendar lo que más convenga o recordar el deber legal que resulte procedente.*

*Otras tres funciones por las que hay que velar concretamente serían proteger la maternidad, con atención favorable a las situaciones de embarazo, parto y lactancia; establecer medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y de los hombres –ahí se habla de la diferencia de horario entre unos y otros–; y fomentar la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia. La ley orgánica de igualdad efectiva recoge estos criterios, y el Tribunal Constitucional también ha hecho referencia explícita a la protección que precisa la maternidad y a la necesidad de establecer medidas de conciliación laboral y familiar. Y al ser la labor*

del Defensor del Pueblo de Navarra una labor de vigilancia basada en los principios constitucionales, la supervisión que podemos desarrollar nos permitiría detectar no solo infracciones y vulneraciones del ordenamiento jurídico, sino, sobre todo, deficiencias, que es lo más importante, que dificultan o impiden un correcto ejercicio de los derechos de conciliación de la vida familiar y laboral de mujeres y hombres y, en su caso, realizar propuestas.

Otro criterio a supervisar es la utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo. Esta es una medida específica prevista en la Ley Foral de Fomento de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. La institución podría ayudar al cumplimiento efectivo de esta por el conjunto de Administraciones mediante sugerencias y recomendaciones.

Otra función a supervisar es que se aseguren, efectivamente, los derechos de las mujeres a la carrera profesional, a la formación y a la igualdad de retribución por el desempeño de la misma función que los hombres en el sector público y que se procure la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración del empleo público, en los nombramientos y designaciones de las jefaturas y cargos de responsabilidad que les correspondan y en la toma de decisiones, objetivos que ya están contemplados en la Ley Foral de Fomento de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, aprobado por el Consejo de Ministros en 2007, y también en el de la Administración foral. Estos objetivos no son generales, requieren acciones concretas para su ejecución que pueden ser valoradas y puestas de manifiesto, por lo tanto, hay que velar para que se lleven a cabo.

Como decimotercer criterio de supervisión está el de promover en los medios de comunicación social la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, así como el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres. Se trata de velar por que las Administraciones garanticen esto, no se trata de que lo haga el Defensor del Pueblo, la función del Defensor es comprobar que se articulan medidas dirigidas a promover una imagen igualitaria y a erradicar conductas desfavorecedoras de esa igualdad. Esta medida no obstaculiza ni duplica las funciones del Consejo Audiovisual de Navarra, puesto que se trata de evaluar y promover el principio de igualdad, para lo que el Defensor ya ostenta competencias en la actualidad conforme su ley constitutiva.

Otros dos criterios son evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación y aprobar periódicamente planes o programas de igualdad de oportunidades que incluyan medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo. La aplicación de las medidas previstas en la normativa estatal y foral y de las acciones recogidas en el plan de igualdad aprobado por el Gobierno de Navarra requiere ser evaluada. El plan foral de igualdad se refiere a la evaluación del mismo como un proceso de mejora, y por lo que vemos ahí es por que esa evaluación se realice por estos órganos sin perjuicio de que el Defensor del Pueblo, a través de informes especiales o del informe anual, evalúe las medidas previstas en lo que hagan los órganos en este campo. Se refiere, por tanto, a garantizar los derechos constitucionales y a la propuesta de mejora de protección y no tanto a evaluar las políticas públicas in genere, que es otra técnica y para la que ya hay otros medios.

Otro criterio a supervisar por nuestra institución es que las Administraciones realicen campañas de divulgación y sensibilización del derecho de la mujer a la igualdad efectiva. Estas acciones son fundamentales para lograr que todos, Administraciones, agentes sociales, asociaciones, en definitiva, toda la sociedad, tomen conciencia de la necesidad de avanzar en la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por ello, se considera oportuno incluir dentro del ámbito de supervisión del Defensor del Pueblo la función de velar por la efectiva realización de estas campañas, que, efectivamente, se hacen, sin perjuicio de realizar campañas propias, si así lo estima menester, como lo puede en hacer en otras relacionadas con el menor, con los discapacitados, etcétera.

El último criterio a supervisar sería respetar los derechos establecidos a favor de la mujer en la legislación para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Se trata de una función general que recoge, a modo de cláusula de cierre, todas las anteriores y alcanza a cuantas medidas se establezcan en esta materia.

Hasta aquí se han relacionado los criterios que inspiran la actividad de las Administraciones Públicas y que serían objeto de supervisión por el Defensor del Pueblo de Navarra. Son, por tanto, criterios que corresponden a las Administraciones Públicas y cuya garantía de cumplimiento asume el Defensor del Pueblo en su misión de velar por los derechos de los ciudadanos y ciudadanas.

*Las funciones y competencias asignadas en relación con la igualdad se desarrollarían en el marco de la regulación contenida en la Ley del Defensor del Pueblo. No obstante, para potenciar este específico papel que se quiere como garante de la igualdad de la mujer y del hombre, se podrían incluir en la disposición adicional cuarta otros cuatro puntos más referidos a los siguientes extremos: el primero, en los casos en que se observen vulneraciones concretas del principio de igualdad; el segundo, el relativo a la legitimación procesal en el orden contencioso-administrativo en los términos de la legislación vigente que se le atribuye; un tercer punto sobre el ejercicio de la acción popular en la vía penal, que ya he comentado; y, por último, un cuarto sobre la emisión de informes.*

*La primera cuestión incluiría una mención expresa a que si en el ejercicio de sus funciones el Defensor del Pueblo de Navarra observa en un caso particular una vulneración concreta del derecho a la igualdad efectiva, lo ponga en conocimiento de la Administración competente o del Ministerio Fiscal, según el hecho pueda constituir un ilícito penal o una infracción administrativa. Esto es algo a lo que ya viene obligado y que ya hace por la legislación vigente y que no supone tampoco ninguna novedad normativa porque, como digo, ya se viene efectuando, pero sí una forma de especificar ese papel intermedio y separado de la Administración ejecutiva y del Ministerio Fiscal o Poder Judicial, entre cuyos dos papeles se asienta el del Defensor del Pueblo, entre el Judicial y el Administrativo.*

*El segundo punto sería el relativo a la legitimación procesal en el orden contencioso-administrativo. A diferencia del informe relacionado con el menor, en el que se proponía una legitimación procesal más general, aquí ya hay una ley estatal y de naturaleza procesal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, que legitima directamente a los organismos públicos con competencias en materia de igualdad efectiva para accionar en la vía civil y en la vía contencioso administrativa cuando los afectados sean una pluralidad de personas indeterminada o de difícil determinación. En consecuencia, y tras haber consultado esto con el Defensor del Pueblo nacional, al amparo de esta previsión, el Defensor del Pueblo, dada su condición innegable de organismo público con competencia en la materia, porque la igualdad efectiva es un derecho constitucional y está en varios artículos de la Constitución, ya está hoy directamente legitimado procesalmente para la*

*defensa del derecho a la igualdad de trato entre mujeres y hombres.*

*El tercer punto se referiría a la legitimación del Defensor del Pueblo para ejercer la acusación popular –lo que he comentado–, en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los casos de violencia contra la mujer que por su gravedad le encomendase el Parlamento de Navarra. Para ello el Defensor podría suscribir los oportunos convenios con Colegios de Abogados o los contratos de asistencia técnica que precisase. Como puede verse, no se trata de una función autónoma, sino que está subordinada a aquellos casos en que así lo quiera el Parlamento de Navarra en su suprema calidad de comisionante para la garantía de los derechos constitucionales. Ya el Tribunal Constitucional resolvió en el año 2006 la cuestión de la titularidad del ejercicio de la acción popular por las personas jurídico-públicas, reconociéndoles legitimación para accionar en el orden penal, por lo que no caben tampoco dudas de constitucionalidad en este punto.*

*El cuarto y último punto de posible inclusión en la mencionada disposición adicional aludiría a la emisión de informes especiales o monográficos para evaluar el cumplimiento del principio de igualdad efectiva o a la inclusión de dicha evaluación en el informe anual. Se puede optar por cualquiera de las dos vías, o un informe especial o un informe anual. Esta función tampoco es novedosa dado que esa facultad de elaborar informes y la obligación de presentar el informe anual están recogidos en la ley de la institución. No obstante, se considera que la mención expresa a la evaluación del cumplimiento del principio de igualdad puede resultar muy útil para reflexionar sobre estos y, sobre todo, para trasladar a las Administraciones Públicas y al Parlamento los avances que se producen en esta materia y seguir en su caso impulsando o proponiendo medidas para su consecución efectiva.*

*En cuanto a los medios materiales y personales, las novedades que introduciría la atribución a la institución de este mayor desarrollo de sus competencias incrementarían la actividad actualmente existente, al menos en algún punto. En consecuencia, podría ser necesario tramitar un pequeño aumento del gasto presupuestario –subrayo pequeño aumento–, que se plantearía en su momento en términos de eficiencia y contención del gasto público –tampoco se trata de pedir millones–, para financiar los convenios que pudieran ser necesarios suscribir con los Colegios de Abogados de Navarra y los contratos de asistencia con abogados que se pudieran requerir, que es una cantidad que estimamos nimia.*

*En definitiva, y concluyo, he intentado resumirles el informe y, como siempre, me pongo a su entera disposición para aclarar o completar lo que no haya quedado claro. Eskerrik asko denoi. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señor Enériz. Presentado el informe por el Defensor del Pueblo procede abrir un turno de intervenciones a los grupos parlamentarios y agrupaciones parlamentarias. Señor Marcotegui, tiene la palabra.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Muchas gracias, señor Presidente. Bienvenido, señor Defensor y señora Secretaria. Le agradezco sinceramente el informe y la exposición que ha hecho del mismo. Unión del Pueblo Navarro toma nota de él y, como quiera que también tenemos encima de la mesa otro informe en el que se plantea la modificación de algunas funciones del Defensor del Pueblo, en este caso referidas al Defensor del Menor; añadimos o adosamos esta sugerencia a la anterior y en ese contexto las estudiaremos para tomar las decisiones de política y legislativa que oportunamente sean necesarias.*

*Esta iniciativa, como usted bien sabe, plantea algunas dificultades de encaje, de ahí la oportunidad de añadir ambas, porque seguramente exigirán sobre todo la primera, como ya lo anunció también usted y lo aceptaron los miembros de la Cámara, un periodo sosegado de reflexión o de estudio o de encuentro o de acuerdo entre todas las partes e intereses políticos en liza. Así que esa será nuestra actitud, que espero que usted la comparta.*

*No obstante, le voy a pedir una aclaración, porque le aseguro que leí el informe con atención el otro día y lo he seguido hoy también con atención, pero hay algo que no sé exactamente qué es pero que se me escapa, y entonces seguramente usted me va a ayudar a encontrarlo, y es lo siguiente: usted propone añadir una disposición adicional a la actual ley que ordena la estructura y el funcionamiento del Defensor del Pueblo y sugiere criterios a supervisar, que yo entiendo que serán criterios para proceder a la acción de supervisión que realice el Defensor del Pueblo, pero luego, cuando usted ha redactado y ha expuesto los criterios, a mí me suenan a acciones más que a criterios, acciones de gobierno. Entonces, eso es lo que me despista. No es un criterio de su actuación, sino que es una acción que usted parece ser que exige al Gobierno y que, por tanto, o bien está ausente en la normativa que obliga al propio Gobierno y que usted quiere completar en este momento en*

*esa disposición adicional o, si no, ahí encuentro yo una dificultad lógica.*

*Le voy a poner un ejemplo, aunque son todas, porque a fin de cuentas todas empiezan con un verbo en infinitivo que inmediatamente señala una actividad concreta, que no le corresponde al Defensor del Pueblo, le corresponde al Gobierno, y al Defensor del Pueblo le correspondería controlar esa actividad. Por ejemplo, la 14 dice: Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación. Pero me da igual, cualquiera de ellas, evaluar, eso es una actuación concreta que usted parece ser que le quiere mandar, no usted, el Parlamento quiere mandarle al Gobierno aprovechando la modificación de su ley. O la 16, que dice: Realizar campañas de divulgación y sensibilización del derecho de la mujer a la igualdad efectiva. Entonces, esta es mi duda, una duda un poco lógica. Esto seguramente tiene una explicación, yo no he sabido encontrarla y espero que usted me la facilite. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señor Marcotegui. Por el grupo Nafarroa Bai tiene la palabra la señora Pérez.*

SRA. PÉREZ IRAZABAL: *Egun on denoi. Eskerrik asko por el trabajo y, además, por la rapidez con la que lo ha realizado. Realmente, me enteré un poco antes de que pasase por la Mesa, de rebote, y me pareció que fue muy rápido y, en ese sentido, quiero agradecerérselo.*

*Por otra parte, quiero dejar claro el motivo por el que Nafarroa Bai pidió este informe, porque podría parecer que nos parecía que este trabajo no se estaba haciendo o que, de alguna manera, minusvalorábamos el trabajo que el Defensor del Pueblo estaba realizando al respecto. Queremos que quede claro que no era de ninguna manera porque pensáramos que no se estaba haciendo o que se estaba haciendo poco por el Defensor del Pueblo o por el Instituto Navarro para la Igualdad. En ese sentido, queremos que ese sea el punto de partida. Queremos enlazar esto con una de las cosas que dice en algunos momentos y es destacar o buscar esa labor proactiva y esa necesidad de hacer que las cosas se hagan efectivas. Por poner un símil, a mí se me ocurría que ya hemos emprendido un camino y, como dicen tanto el Parlamento como el Gobierno de Navarra como el Gobierno del Estado como también la comunidad europea, se están haciendo muchas cosas al respecto, hay muchas directivas, o sea, hay mucha ley al respecto, muchos decretos que la desarrollan. Digamos que tenemos el mapa, sabemos dónde ir, pero a veces puede ocu-*

*rrir que el hecho de tener el mapa y de saber adónde vamos nos tranquiliza tanto que se nos olvida que tenemos que caminar, y es que, además de tener las leyes y de saber adónde vamos, tenemos que caminar, tenemos que hacer que toda esta normativa sea efectiva.*

*Con respecto al punto que nos habla de los criterios, yo creo haber leído en el informe que hablaba de criterios que inspiran la actividad de la Administración, o sea, no se está diciendo que esto lo va a hacer el Defensor del Pueblo porque no se hace, sino que estos son los criterios que ya inspiran hoy en día a la Administración, estos son los criterios que están escritos en ese mapa que tenemos, vamos a ver si vamos por el buen camino, vamos a ver si dentro de esta autopista no vamos a coger un atajo que a veces no nos lleve a ningún sitio.*

*Por supuesto, como no podía ser de otra manera, estamos de acuerdo con todos los criterios que hay que supervisar, porque es lo que hay dentro del plan de igualdad y dentro de las distintas normativas, pero sí queríamos hacer alguna pequeña reflexión sobre alguno de ellos, no porque sean más importantes que los otros, sino porque igual al leerlos uno dice: con esto me quedo. Uno es el e), que hoy venía creo que con el número 6, que es el tema de la erradicación de la violencia de género. Yo creo que ese es uno de los hitos del camino que hay que supervisar, que hay que ver. Está claro que todos los partidos aquí presentes, y los que no son partidos también, tenemos muy claro que es necesaria la erradicación de la violencia de género, pero sí es necesario seguir dando pasos, y me quedo con una frase que dijo el señor Monzón el otro día, ni un paso atrás, pero ni un paso atrás significa ni un paso atrás también en los presupuestos. Hay que decir que son escandalosas, aunque igual no es el momento de hablar de esto, algunas cosas que se ven en las modificaciones presupuestarias respecto de la violencia de género. Entonces, en ese sentido sí que lo tenemos todos claro pero no sé si a veces se nos olvida.*

*Otro tema importante, que además aparece en el informe, es el factor multiplicativo de la discriminación, y me explico. A veces la mujer ha sufrido, sufre o sufrirá discriminación solamente por el hecho de ser mujer, hay otras personas que lo sufren por el hecho de ser de una etnia o de otra, por procesar una religión u otra, por tener una minusvalía u otra, pero es que el efecto de estas múltiples discriminaciones no se acumula sumativamente sino multiplicativamente. Entonces, creo que es necesario que tengamos los ojos muy abiertos con este tipo de discriminaciones multiplicati-*

*vas, en este caso sobre las mujeres, aunque, por supuesto, sobre todas las personas.*

*Sobre el h) y el i), bueno, es una cosa que yo creo que intentamos hacer, aunque sea a veces solamente de palabra, que es el hecho de fomentar la corresponsabilidad. Le felicito porque aquí ha mencionado la conciliación, como no podía ser de otra manera, sobre hombres y mujeres, porque a veces se une la conciliación solo con el tema de ser mujer y no es solo la mujer la que necesita conciliar.*

*Otro de los puntos es el lenguaje no sexista. Por supuesto que hay que supervisar, empezando por una misma, y en esto yo creo que hay que hacer autocrítica. Hay que tener cuidado con el lenguaje sexista, pero no solamente con el lenguaje verbal, que es un poco al que se refiere aquí, sino incluso con el lenguaje no verbal, con las cosas, con las fotos, con los gestos y yo creo que realmente es una cosa que tenemos que cuidar. No hace mucho hice una crítica sobre el tema de Moderna, las medidas anticrisis y la comisión de altos expertos, parecía que solo había expertos, luego, en las comisiones, aparecen solo hombres, y en aquel momento me recriminaron: esta es la realidad. Y lo reconozco, es la realidad que tenemos, pero también es cierto que es la realidad que tenemos que modificar. A veces cuando planteamos este tipo de cosas desde Na-Bai se nos dice que somos idealistas o demasiado utópicos, queriendo plantear la realidad versus utopía, y yo, de verdad, creo que esto no es una utopía y, si lo es, no debería serlo, porque una utopía es algo en lo que uno va dando pasos y siempre parece que está más lejos, así lo decía Galeano, si no me equivoco, en uno de sus poemas, pero esto no debe ser algo que se aleja, esto debe ser algo alcanzable.*

*Hay que tener mucho cuidado con el tema de estereotipos. Todos hemos de tener mucho cuidado. Escuchaba estos días los mítines o los discursos de los distintos partidos, y yo aquí, de verdad, no quiero focalizar en un partido o en otro, y se ve cómo muchas veces todos y todas realizamos un discurso políticamente correcto intentando mantener el equilibrio, pero luego en algunas expresiones se nos nota que esto es de aquí y no de aquí, el paso siguiente es que esto pase a formar parte de nuestro ideario, de nuestra cabeza, de nuestra forma de pensar y que lo demos por un tema hecho.*

*La igualdad no es un tema político, o no debe serlo, no es un tema de partidos, es un tema que hemos de trabajar entre todos, es una cuestión de derechos. En ese sentido, y como nos hablaba el*



señor Marcotegui del sosiego que hemos de tener y de la reflexión que hemos de plantear –lo siento por lo del sosiego, que se me ha notado que iba con ironía–, sí que es cierto que hay que reflexionar y que, además, pediremos algún otro informe sobre otro tipo de competencias en otros ámbitos, como puede ser el de la inmigración.

Y, hablando con compañeros del PSN, comentábamos que es un buen momento para plantear de forma conjunta, si este tema lo tratamos como algo no partidista, una ponencia no solo respecto a la igualdad de las mujeres. Ya sé que me van a matar si digo la palabra ponencia, no lo digo a breve plazo...

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): Señora Pérez, matar no, pero desearle que vaya terminando sí, porque ha concluido su tiempo.

SRA. PÉREZ IRAZABAL: Pues eso, que podríamos pedir una ponencia de forma conjunta, no en breve puesto que hay muchas ponencias abiertas, aunque tampoco en el 2011, que es cuando se acaba la legislatura. Es un tema importante, es un tema que habrá que abordar con sosiego, pero no con tanto. Y perdón por haberme alargado.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): Muchas gracias. Tiene la palabra, por el grupo parlamentario socialista, el señor Monzón.

SR. MONZÓN ROMÉ: Gracias, señor Presidente. Señorías, buenos días. En primer lugar, quiero agradecer la presencia del Defensor del Pueblo y de la persona que le acompaña. Agradezco también el informe, en el sentido que ya se ha manifestado no solo de la diligencia sino del contenido. Como grupo, lo primero que tenemos que dejar claro es el compromiso de nuestro partido, el Partido Socialista, en pro de lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y también, cómo no, de erradicar la violencia de género, que creo que es algo compartido por todos los grupos y agrupaciones de parlamentarios forales de esta Cámara. Además de ello, recientemente, creo que fue la semana pasada, hemos aprobado por unanimidad constituir en el momento parlamentario oportuno, ya que, como se ha dicho, hay bastantes ponencias abiertas, una ponencia para estudiar las funciones de los equipos y servicios de atención integral a las mujeres que sufren violencia de género, lo cual será una tarea complementaria, si cabe la expresión, al informe que aquí se ha planteado.

En cuanto a la institución del Defensor del Pueblo, de todos es sabido que por nuestra parte se pidió un informe al Defensor; derivado de una propuesta de resolución del debate sobre el estado

de la Comunidad, para que nos dijera qué competencias podría asumir en materia de defensor del menor; informe que fue presentado en esta Cámara, y se tramitó una proposición de ley que fue tomada en consideración por el Pleno. En su momento hubo un debate en sesión, suscitado, además, por el portavoz de Izquierda Unida, sobre si se debería haber ido por el camino de una ley específica de defensor del menor o por el camino de modificar la Ley 4/2003, que es la Ley del Defensor del Pueblo de Navarra. El Defensor entendía en su informe, y nosotros también, que podía ser una ley específica por cuanto es una figura que en otras comunidades autónomas está diferenciada del Defensor del Pueblo, aunque en alguna no, como en Cataluña.

Posteriormente a ello han ocurrido algunas otras cosas, como aquí se está planteando. Una es la que hoy nos ocupa, que es la presentación de un informe, realizada a solicitud de Nafarroa Bai, sobre las competencias máximas del Defensor del Pueblo de Navarra en materia de igualdad efectiva, y la sugerencia que nos hace la defensoría en su informe es que sea mediante la modificación de la Ley 4/2003, que es la propia ley de la institución, a través de una disposición adicional.

Además de ello, como ha dicho la portavoz de Nafarroa Bai, la Mesa ha tomado en consideración este lunes pedirle un nuevo informe al Defensor del Pueblo en la línea de qué competencias podría asumir en materia de inmigración.

En definitiva, de lo que se trata aquí es de valorar que al Defensor se le están planteando informes y se le está planteando que se pronuncie sobre cómo debe asumir, desde su punto de vista, las mayores competencias posibles en una serie de cuestiones sectoriales, como pueden ser bilingüismo, inmigración, igualdad, menores, etcétera. En principio la institución como tal se creó para las personas, y hay que entender que todos estos colectivos son personas, aunque con sus peculiaridades en cuanto a problemas y circunstancias. También ha quedado dicho por el propio Defensor en su intervención, todos lo sabemos, que hay que tener claro el concepto de alto comisionado de este Parlamento de la defensoría del pueblo de Navarra.

Como ha quedado dicho en algún otro informe jurídico, a nosotros nos parece importante encajar esta institución en la Lorafna en el momento procesal o parlamentario oportuno, cuando haya que abordar, por así decirlo, alguna modificación. No es urgente ni preciso ni necesario, pero cuando sea necesario abordar la modificación de la Loraf-

na plantearemos incluir esta institución dentro de nuestra Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, en primer lugar, para que quede reflejada como lo está la Cámara de Comptos, porque es una institución nueva que se ha constituido después de la Lorafna; y, en segundo lugar, porque es una forma de garantizar que no haya vaivenes del quórum necesario para elegir al Defensor del Pueblo, porque ha habido un quórum especial y un quórum ordinario, y volver a un quórum especial.

Dicho todo esto, el portavoz de nuestro grupo, que me acompaña en esta sesión, cuando usted intervino en el Pleno pasado para exponer el informe anual, concluyó las consideraciones que hizo a la Cámara con una última que voy a reproducir y que estará en el Diario de Sesiones. Hacía una exposición similar a la que yo estoy planteando en este momento, aunque mejor, y concluía que a la luz de esta situación, es decir, de la proposición de ley del defensor de menor tomada en consideración y de los dos informes, uno de los cuales se ha solicitado y otro se va a solicitar, y con el ánimo de proteger el entramado institucional de Navarra y su imprescindible equilibrio, nuestro grupo consideraba necesario –lo había hablado con la portavoz de Nafarroa Bai y con los señores portavoces de otros grupos– impulsar una reflexión profunda y sosegada –repito la expresión “sosegada”, que no quiere decir dormida, quiere decir reflexiva– mediante la creación de una ponencia parlamentaria en el siguiente período de sesiones con el fin de concretar las pertinentes y necesarias reformas legislativas para impulsar y actualizar las funciones y competencias del Defensor del Pueblo de Navarra. Ahí es donde podríamos poner sobre la mesa el tema de si habría que mantener, y estaríamos dispuestos a reflexionar sobre ello, nuestra proposición de ley tomada en consideración o, ya que se va a abordar la ley del Defensor del Pueblo de Navarra, integrar en ella los temas del menor; los temas de igualdad, los temas de inmigración, etcétera. Creo que una reflexión parecida le hice a título personal hace unos días al salir de este Parlamento.

Con lo cual nuestro grupo desea que, si hay el consenso necesario, y si hay unanimidad todavía mejor, se plantee una iniciativa en este sentido para que en el siguiente período de sesiones podamos constituir una ponencia, en la que usted también pueda participar, cómo no, así como otras entidades e instituciones, y podamos repensar la figura del Defensor del Pueblo de Navarra. Con eso daríamos de alguna forma respuesta a la portavoz de Nafarroa Bai, que nos

planteaba en su intervención que no se trata de que lo sosegado sea un paréntesis o una parálisis, que había que andar y caminar, nosotros queremos andar y caminar.

Y terminaré con una última cuestión también sobre la intervención de la señora Pérez. Dice que Nafarroa Bai es idealista. Yo creo que pedir el voto a los votantes de UPN y CDN de idealista tiene muy poco. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): Muchas gracias, señor Monzón. Por la Agrupación de Parlamentarios Forales de CDN, tiene la palabra el señor Burguete.

SR. BURGUETE TORRES: Muchas gracias, señor Burguete. No había caído yo en esa última reflexión del señor Monzón, pero prometo que a lo largo de la mañana reflexionaré, sosegadamente también (RISAS), evidentemente, sobre esa propuesta.

Quiero dar la bienvenida al Defensor del Pueblo y a su asesora, la señora Álvarez, que le acompaña esta mañana. Una vez más, y son varias a lo largo de esta legislatura, podemos ser capaces de aceptar y de reconocer que la institución del Defensor del Pueblo no se asusta por casi nada en esta Comunidad, porque una vez más demuestra su firme voluntad de poder ampliar su espectro de trabajo y sus responsabilidades. Y yo creo que es de agradecer y de reconocer esa voluntad y ese esfuerzo que el propio Defensor, como comisionado del Parlamento, su equipo, en definitiva, la institución, están dispuestos a realizar.

Desde el punto de vista procedimental y formal, este es un debate que ya se ha abierto en el Parlamento con toda la cuestión que se ha generado alrededor del ámbito del defensor del menor; con distintas iniciativas de ley, informes jurídicos, y algo, desde el punto de vista formal, insisto, parecido puede ocurrir con esta cuestión que se nos plantea ahora en relación con la igualdad efectiva de mujeres y de hombres o con la que se pueda plantear también, como ya se ha señalado, en apartados o ámbitos como el de la inmigración o el de los derechos lingüísticos. Todo ello insiste en un análisis en todo caso positivo sobre el sentido que la defensoría del pueblo tiene desde su creación en el año 2000, y hoy, en vista del funcionamiento y del buen resultado que está teniendo la defensoría del pueblo, cuando menos yo sí que creo y comparto también el análisis que se ha hecho de que es necesario hacer una reflexión para ver, primero, dónde estamos en este momento, después de nueve años de buen funcionamiento, de perfecto

*funcionamiento, diría yo, de lo que es la propia institución como comisionado del Parlamento, y también cuál es el horizonte y el futuro en el que queremos seguir trabajando en esa estrecha relación que tiene la institución del Parlamento con la defensoría del pueblo.*

*Es evidente que este análisis de voluntad de asumir nuevas responsabilidades y nuevas competencias se demuestra con la lectura y con la atención a la exposición que nos han hecho en el día de hoy. Son diecisiete los ámbitos, si no lo tengo mal apuntado, en los que el Defensor y su equipo muestran una serie de criterios a supervisar. Es verdad que todos ellos se inician con un infinitivo, en tono yo creo que casi imperativo: establecer medios de colaboración, adoptar razonable y proporcionalmente medidas específicas, integrar el principio de igualdad de trato y de oportunidades en las políticas económicas o desarrollar acciones positiva dirigidas. Yo acepto el tono de este infinitivo imperativo porque creo que, por otra parte, es el que tiene que incorporarse a la verdadera voluntad de poder colaborar desde la defensoría del pueblo y, por tanto, también desde el Parlamento en esa efectiva y real igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*

*Por tanto, consideramos positivas las reflexiones que se han hecho, y queremos insistir en que hay un amplio campo de maniobra, entiendo que debe ser de mejora, pues de lo que se trata es de que todo el mundo y todas las instituciones que operan en esta Comunidad trabajemos por una real y efectiva igualdad de oportunidades. El Gobierno, en el ámbito que le corresponde, y hay normas que lo obligan en esa dirección, hay planes que también insisten en ese horizonte, el Parlamento con su trabajo diario y en este apartado ya concreta y sectorialmente el Defensor del Pueblo, que sin ni siquiera modificar la ley del año 2000 podía trabajar en esa dirección. Pero, en fin, yo también creo que sería bueno que en el próximo período de sesiones analizáramos con tranquilidad y sosiego cuál es el fundamento de la institución del Defensor del Pueblo, cuál ha sido su trabajo a lo largo de estos años, cuál va a ser el horizonte en el que tiene que trabajar en los próximos años. Es decir, se trata no de ir haciendo modificaciones puntuales o parciales de la norma del año 2000, sino de insistir en una reflexión mucho más profunda de lo que puede ser el funcionamiento y el cometido de la propia institución.*

*A partir de ahí, en otro marco distinto, indiscutiblemente, se puede plantear hasta una reforma de la Lorafna para que la institución quede*

*incorporada dentro del propio Amejoramiento como una institución reconocida en la propia Comunidad Foral de Navarra, pero, en fin, creo que ese ya es otro debate que puede estar colateralmente relacionado con la defensoría del pueblo, pero que realmente supera y trasciende el ámbito de la igualdad de oportunidades, que era el tema concreto y puntual en el que hemos venido trabajando.*

*Por tanto, reconocemos el trabajo del equipo de la defensoría del pueblo, agradecemos también su voluntad de asumir nuevas responsabilidades y nuevas competencias, porque podría conformarse con las funciones y los mandatos de la ley del año 2000, pero yo creo que el actual equipo está dando una muestra, como digo, de no asustarse y de querer asumir nuevas responsabilidades y nuevas competencias en aras de mejorar el conjunto de la gestión de los servicios públicos de la Comunidad Foral de Navarra, y eso, insisto, es de reconocer y es de agradecer, por lo menos por nuestra parte. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señor Burguete. Por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida tiene la palabra el señor Erro.*

SR. ERRO ARMENDÁRIZ: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, egun on, a todos ustedes y especialmente a la señora Álvarez y al señor Enériz. Quiero mostrarles mi agradecimiento porque hacen el trabajo como se les demanda desde esta institución. Ahora parece que hay algunos grupos que se sorprenden cuando ven el contenido del trabajo que se les ha demandado, que, evidentemente, como tal contenido tiene su carga y esa carga debe ser analizada por este Parlamento, que es al que le competen las modificaciones. Y a mí me produce cierta perplejidad oír hablar en este Parlamento de reflexiones sosegadas, porque aquí se reivindican reflexiones sosegadas sobre la igualdad efectiva de hombres y mujeres o sobre la defensoría del menor; en cambio, cuando tenemos que hablar del cemento, cuando tenemos que hablar de los promotores, cuando tenemos que hablar de las infraestructuras que tienen que ver con la construcción, son todo iniciativas que entran a este Parlamento por vía de urgencia para su debate. Yo creo que también requerirían una reflexión sosegada algunas iniciativas que el Gobierno adopta sobre determinados sectores estructurales. Son iniciativas que aunque cuentan con la mayoría parlamentaria suficiente para su aprobación antes de entrar en este Parlamento, requerirían también alguna reflexión más*

*sosegada que esos trámites de urgencia con los que las aprobamos.*

*Pero, bueno, una vez dicho esto, lo que tengo que decir es que es curioso comprobar cómo Unión del Pueblo Navarro era receloso a la creación de la defensoría del pueblo en su momento, porque entendía que no iba a tener suficientes competencias en una comunidad tan pequeña y que para eso ya estaba el Gobierno, y resulta que cada vez que el Defensor del Pueblo viene a plantear que se le den más competencias a la propia institución, también se muestra receloso hacia el incremento de esas competencias, que era el argumento para que no se creara la figura. Por lo tanto, no salgo de mi asombro, porque da la sensación de que el papel de UPN es poner chinias permanentemente en el camino de las funciones que el Defensor del Pueblo debe desempeñar.*

*En ese sentido, bienvenidas sean las reivindicaciones que vienen desde la propia figura de la defensoría para otorgarle más competencias y más exactitud en el papel que debe desempeñar. Por lo tanto, estamos de acuerdo en que se abran estos debates y que además este Parlamento tenga altura de miras y capacidad para afrontarlos en función de lo que debe desempeñar, que es la representación del conjunto de la ciudadanía navarra y el papel del Defensor del Pueblo es precisamente respaldar y ejercer el conjunto de todos los derechos constitucionales que tiene el conjunto de la ciudadanía navarra.*

*Y también hay que valorar que es un organismo público. A veces se hacen algunos cuestionamientos, se dice: ¿cómo va a hacer la defensoría del pueblo una campaña, cómo va a emprender determinadas acciones? A nuestro juicio, como organismo público no solamente le compete el papel de supervisión, sino que también debe emprender las acciones que lleven aparejadas las funciones que tiene atribuidas, que es la defensa de los derechos.*

*Y la defensoría del pueblo puede perfectamente hacer una campaña sobre la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Parece que hay aquí algunos grupos que tienen miedo de que se escapen del Gobierno de Navarra determinadas parcelas de poder o de imagen o de transmisión de determinadas ideas a la sociedad navarra. Parece que todo tiene que estar encapsulado en las consejerías del Gobierno de Navarra.*

*Nosotros creemos que la defensoría del pueblo, igual que el Parlamento de Navarra, igual que los Ayuntamientos, igual que las mancomunidades, es un organismo público que debe emprender acciones además de supervisar las*

*acciones del resto de Administraciones Públicas. Y eso será otorgarle la mayoría de edad a este organismo público para que realmente desarrolle las funciones que tiene y que puede tener encomendadas.*

*Nos congratulamos de que, aunque sea unos meses más tarde, aquella reflexión que dejamos sobre la mesa acerca de la decisión de hacer una ley específica para la figura de la defensoría del menor o incorporarla dentro de las funciones de la defensoría del pueblo esté dando algún efecto y, en ese sentido, que entremos en una incorporación a las funciones atribuidas al Defensor del Pueblo con otras funciones específicas, como puede ser esa defensoría del menor o en este caso la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Compartimos absolutamente el informe que ustedes han elaborado. Nosotros consideramos que el Defensor del Pueblo debe tener competencias específicas en la defensa de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, es una absoluta necesidad para completar los derechos que fundamentalmente las mujeres, y en algún caso algunos hombres, deben tener de reconocimiento de esa igualdad efectiva, incluido el ejercicio de la acusación popular en los casos de violencia de la mujer.*

*Para Izquierda Unida fue un auténtico escándalo el debate que se produjo en el Ayuntamiento de Pamplona sobre la personación o no como acusación particular en el caso de la chica asesinada en Pamplona en los últimos Sanfermines. Nos parece absolutamente denunciante que se pueda producir un debate político de esas características. Nosotros consideramos que este funcionamiento, la atribución de esa competencia a la defensoría del pueblo, con la salvedad de que debe ser a iniciativa del Parlamento de Navarra en los casos de especial gravedad, pondría fin a este tipo de debates políticos que creo que deben escapar absolutamente del mismo. Estamos hablando del reconocimiento de la defensa de los derechos básicos de las personas, en este caso del derecho fundamental de la mujer a no ser asesinada, y es algo que nos parece absolutamente fundamental y que debe escapar de cualquier debate político, como el que digo que se produjo en el Ayuntamiento de Pamplona en recientes fechas y que no fue nada edificante.*

*Por lo tanto, mi felicitación al equipo de la defensoría del pueblo por el trabajo que se le encomienda, que se hace con rigor, con prontitud, con celeridad y con contenido. Izquierda Unida, desde luego, comparte el objetivo que tiene este informe de demandar a este Parlamento que se establezcan a través de una disposición adicional*

*elementos competenciales específicos en esta materia. Nada más y muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señor Erro. Concluido el turno de los grupos, tiene la palabra el señor Enériz para poder hacer las observaciones que crea oportunas.*

SR. DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA (Sr. Enériz Olaechea): *Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías. Voy a empezar diciéndoles quién ha sido la ponente del trabajo y que, por lo tanto, la felicitación es para Pilar Álvarez, Secretaria General de la institución, que ha buscado y navegado entre todos los planes de igualdad de oportunidades de Navarra y del Estado, en las leyes forales, en las leyes orgánicas, etcétera.*

*Al señor Marcotegui voy a aclararle la duda, que creo que es lo principal. Estos criterios que se fijan tienen una doble funcionalidad, no son criterios a imponer al Gobierno, son criterios que están en la ley orgánica del Estado, o sea, están recogidos en el artículo 14, lo que pasa es que no solo están recogidos sino que en algunos casos están ampliados en el primer plan de igualdad de oportunidades de la Comunidad Foral de Navarra y también en las medidas de protección integral contra la violencia de género.*

*Hemos refundido toda esa normativa y hemos puesto los criterios generales, en primer lugar, porque somos partidarios, dentro de tanta dispersión normativa de todas esas leyes que hemos citado, de que cuando se hable de igualdad efectiva de la mujer sepamos de qué contenido esencial se está hablando, y el contenido esencial del que se está hablando es ese. Por eso, no tratamos de imponer ni de dirigir, sino de orientar a las Administraciones Públicas, y en vez de leerse toda la normativa, como hemos tenido que hacer nosotros, hemos extraído todos los puntos para que tengan el criterio de que a día de hoy toda la normativa estatal, foral y comunitaria considera que el contenido de la igualdad efectiva es ese. Es una función de resumen y, desde luego, aunque esté puesto en infinitivo no hay ninguna voluntad de imponer.*

*El Defensor del Pueblo no puede imponer nada, el Defensor del Pueblo puede recomendar, puede sugerir, puede orientar, pero no puede, en ese sentido, sustituir la acción de gobierno, que no es su función ni su cometido, ni imponer nada ni al Gobierno ni a nadie. Únicamente sugiere y recomienda. Esa es la razón de que esté expuestos estos criterios, criterios que no son solo del Gobierno, no son criterios para el Gobierno, son criterios para todas las Administraciones Públicas*

*de Navarra, sean sociedades públicas, sean Ayuntamientos, sean mancomunidades, etcétera. Son criterios generales, principios generales que ayudan a orientarse dentro del magma del Derecho que cada día es más complicado y que a los juristas nos va volviendo locos.*

*A la señora Pérez le agradezco sus palabras. Hemos intentado realizar el informe con toda rapidez, ya he dicho de quién es el mérito. Decía usted que hay que hacer esa labor proactiva, que es también lo que recoge la ley. Lógicamente, si el Defensor del Pueblo va a velar por esa igualdad es lógico que trate de que la labor sea proactiva. Estamos absolutamente de acuerdo en que hay que dar pasos, y sobre todo ninguno para atrás, para la erradicación de la violencia de género, por eso proponemos una solución orgánica de que el Parlamento pueda acudir a la institución del Defensor del Pueblo si considera que hay algún caso grave, es decir, nos ponemos a su entera disposición, porque tiene servicios jurídicos y no se trata de sustituirlos, todo lo contrario, se trata de no duplicar acciones o de poder contar con las actuaciones que se quieran.*

*Hay otra cuestión que está en la ley, que comparto también con la señora Pérez, que es el aspecto de la multiculturalidad, y creo que va a ser muy importante en el mundo futuro o en el mundo ya presente, y aunque probablemente todavía no ha llegado a Pamplona, llegará. Y vamos a ir viendo situaciones de desigualdades reales de la mujer y nos van a chocar y chirriar como pasa en cualquier ciudad. Uno va a Londres y se da cuenta de que la multiculturalidad esconde otras cosas, esconde una situación de desigualdad de la mujer. En ese sentido, hay que estar ojo avizor, y es una ley que trata de remarcar esos puntos.*

*La conciliación entre hombres y mujeres, desde luego, es otro de los objetivos de la legislación estatal y de la legislación foral, como se ha señalado. En la idea del lenguaje sexista coincidimos plenamente, no se trata de sustituir expresiones verbales sino de sustituir modos de concepción y de ver personas, es más fácil ver personas que cualquier otra cosa. Si uno ve personas la vida se le simplifica muchísimo.*

*En cuanto a los aspectos de la ponencia que han comentado ustedes, por mi parte, estaré totalmente de acuerdo en lo que ustedes decidan y si quieren contar con la institución, por supuesto, estaremos encantados.*

*Luego comentaré alguna cuestión sobre los distintos modos de institución que se van produciendo. Todo esto es más complicado de lo que*

*parece, se van cambiando las instituciones con los estatutos, y uno ya no sabe ni dónde está. Antes uno hacía un artículo doctrinal sobre el Defensor del Pueblo del Estado, le salía redondo, era sencillísimo y todo el mundo había copiado, hoy se va produciendo una evolución según comunidades autónomas, y la verdad es que hay bastante caos, por decirlo de alguna forma, sobre todo en los estatutos nuevos.*

*Al señor Monzón le agradezco también sus palabras. Estoy totalmente de acuerdo con lo que comentaba de la ponencia. Igual es bueno redefinir las funciones. Creo que se pueden hacer todas las funciones, pero de algún modo ya están, o sea, con la legislación actual se pueden hacer cosas, se pueden potenciar, se puede ver lo que comentábamos, la legitimación procesal en el caso de la igualdad efectiva está reconocida expresamente por el Estado, en otras materias no se sabe si está reconocida, unos juristas dicen que sí, otros dicen que no. El carácter de organismo público a esos efectos se subraya clarísimamente en la ley de igualdad de la efectividad, y no ha habido ningún problema, y hay Síndics y Defensores que han actuado en ese sentido.*

*La idea de encajar la institución en la Lorafna, lógicamente, no me corresponde a mí valorarla, eso es iniciativa tanto del Gobierno como del Parlamento, ni siquiera tampoco de la reflexión profunda y sosegada, que eso, lógicamente, es a ustedes a quienes corresponde hacerlo. Como les digo, me tienen a su entera disposición, y también a todo mi equipo, que es el que trabaja detrás de mí, que me toca encarnar la institución. En ese sentido, tienen ustedes todo mi apoyo.*

*También agradezco al señor Burguete sus palabras. Sí que nos asustamos de cosas, de vez en cuando nos asustamos de algunas resoluciones que tenemos que hacer, pero nos ponemos como el comandante Horacio Nelson, que si tenemos que cumplir el deber lo cumplimos, o sea, sería más grato no decir nada, pero si hay que decir hay que decir y sabemos que hay cosas que, lógicamente, a la Administración a la que corresponda le molestan, y nos da pena, nos duele a nosotros también, porque no queremos molestar, pero ocurre como al árbitro, que tiene que sacar tarjeta de vez en cuando, aunque intentamos que sea amarilla, esa es la idea y que muchas veces ni se note, que quede en el ámbito más reducido.*

*Quiero recalcarles algo que ya he dicho. Este informe es menos problemático que el del menor, plantea menos cosas porque está muy trabajado en el sentido de que la legislación que hay es muy*

*abundante, es mucho más abundante que la del menor; por lo tanto, es más fácil, da muchas más pistas y mucha más capacidad a las instituciones públicas para actuar en el campo tanto de la igualdad efectiva como en el de la violencia sexista. En ese sentido, es mucho más sencillo, y he hecho hincapié a lo largo de la intervención en que no vemos problemas de inconstitucionalidad, así como en el otro lo advertí rápidamente, en este de una forma veloz también he aclarado que por nuestra parte no hemos observado nada, si lo hubiéramos observado, desde luego, lo habríamos dicho.*

*Ya he dicho que no hay ninguna intención de imperativo por nuestra parte. Se trata simplemente de mejorar, de establecer criterios que puedan orientar a las Administraciones, tal y como dice la ley y tal y como decimos nosotros, no hay nada más en ese sentido.*

*Y al señor Erro también tengo que darle las gracias. Hacemos el trabajo, efectivamente, como nos demanda y en lo que nos demanda el Parlamento, fundamentalmente en este tipo de cosas que afectan a la institución. O sea, no hemos planteado, no nos atrevemos, ya que decía que nos asustaba, no nos atrevemos a plantear otras cosas desde nuestra iniciativa porque es un tema delicado, porque desde fuera a determinadas personas puede darles la impresión de que hay una intención de engrandecer la institución. No, en ese sentido, nosotros no tenemos ninguna ambición, sino que haremos rápidamente todo lo que pida el Parlamento, lo haremos lo mejor que podamos, si se nos ocurre alguna cosa que completamente o que ayude lo diremos, pero no tenemos ninguna intención de crear una macroestructura que asuste al Gobierno ni a las Administraciones porque no estamos para asustar, estamos para ayudarles, para dirigirles y en última instancia para llamarles la atención cuando corresponda. Y, como decía, incluso para sacar tarjeta amarilla en algunos casos, gracias a Dios, no en muchos.*

*Por eso quería, y con esto termino, decir que en cuanto a lo que han comentado sobre la reforma de la Lorafna, hay varios modelos. Hay un Defensor del Pueblo nacional, que es una institución constitucional y cuyo régimen, por lo tanto, es absolutamente distinto del de todos los autonómicos, eso de entrada, y tiene la función que tiene, que es superior a todas, incluso puede interponer recursos de inconstitucionalidad, recursos de amparo, etcétera, es la figura máxima, por decirlo de algún modo. Pero hay otras, como el Justicia de Aragón o el Síndic de Greuges, de Cataluña, que casi se han independizado del Parlamento en*

las reformas, se han configurado como institución al margen, y lo único que hacen es ser elegidos durante cinco años o seis años, no dan cuenta al Parlamento más que del informe anual y no responden. Creo que para Navarra no debe ser ese modelo, yo me siento más cómodo con el actual, con la idea del alto comisionado que da cuenta al Parlamento porque tiene la confianza, el respaldo, y eso es muy importante de cara a las Administraciones, porque las Administraciones, cuando saben que actúa el Defensor del Pueblo, están viendo detrás al Parlamento.

Por eso digo que hay varios modelos, se ha ido cambiando la configuración, y de cara a esa reforma de la Lorafna habría que discutir mucho cuál de los dos modelos se quiere. Hay gente a la que le gusta mucho el modelo catalán, porque parece más grandioso, parece que da más aire, y hay otros que optan por el modelo que tenemos en Navarra y que es el que parece que funciona, visto desde el punto de vista del funcionamiento y de la confianza que hay. Eso no es óbice para ir reparcelando las áreas dentro de lo que es la función del Defensor del Pueblo para que prestemos atención a todos y cada uno de los temas que preocupan al Parlamento y a la sociedad. Básicamente las competencias que tenemos nos dan juego para

todo, nos dan juego para intervenir. Tenemos competencia para la acusación popular; no la tenemos para la legitimación procesal en determinados campos. No es un problema. Una cosa es dar una idea y otra plantear un problema. Si es por plantear un problema, desde luego, por esta institución en absoluto. Hay legitimación procesal en el campo de la igualdad efectiva, si el Estado quiere reconocerla la reconoce y si no se quiere reconocerla no pasa absolutamente nada porque, como digo, con las competencias que estamos ejerciendo estamos logrando buenos resultados, como hemos dicho, estamos en el 85 por ciento, aunque actualmente es el 80, pero estos porcentajes varían, de aceptación de las recomendaciones que hacemos por parte de las Administraciones, y la mayoría de los ciudadanos que acuden con problemas encuentran ayuda y encuentran una salida en la institución a los temas que les preocupan. Eso es lo que nos interesa y de lo que se trata. Muchísimas gracias a todos por su atención y hasta la próxima.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): Pues muchas gracias, señor Enériz. Concluido este punto del orden del día, agradecemos de nuevo su presencia y levantamos la sesión. Gracias a todos.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 18 MINUTOS.)

